

NORMATIVA DEL CENTRO

Con vistas a una mayor cobertura informativa y esclarecedora la Asociación Cultural **Centro Superior de Idiomas**, por el presente, quiere exponer que:

- 1- Para la incorporación como adscrito/socio del CESI, tendrá que rellenar la preceptiva solicitud telemática; la cual se facilita en la página web del centro y cuyos plazos de solicitud son permanentes es decir; siempre estará abierto el plazo de inscripción.
- 2- En septiembre tiene lugar la única convocatoria extraordinaria de Prueba de Nivel. Esta prueba es ofertada desde el centro de manera gratuita para hacer saber al socio que quiera incorporarse en que nivel se encuentra. Una vez corregido el examen, Secretaría Académica comunicará a los candidatos qué nivel sería el más apropiado para ellos. No obstante, es el socio el que tiene la última palabra.
- 3- Cada curso oferta un número limitado de plazas con el fin de preservar una calidad en la enseñanza, por lo que en septiembre se tendrá en cuenta en el proceso de admisión el siguiente orden de preferencia:
 - En primer lugar, se tendrán en cuenta a los socios del curso anterior que quieran seguir avanzando en nuestros cursos superiores.
 - En segundo lugar, se tendrán en cuenta las nuevas solicitudes que quieran incorporarse al CESI. Para poder establecer un orden de preferencia, todo aquel que quiera inscribirse ha de facilitar en su solicitud telemática el motivo por el cual quiere incorporarse. La Junta Directiva establecerá un baremo para delimitar qué motivos urgen más para dichas incorporaciones.
- 4- Es de vital importancia que comprueben con frecuencia el correo electrónico ya que se le enviará un correo con el enlace dinámico a las listas de inscripción. Una vez conste como admitido se procederá al pago de la cuota como adscrito/socio, el cual constará de dos partes:
 - 4.1 Una pequeña cuota en concepto de inscripción de socio, cuya cuantía asciende a cinco euros. Dicha cuota solo ha de efectuarse UNA ÚNICA VEZ es decir; si el socio decidiese seguir el próximo curso no se le aplicará el pago de dicha cuota.

4.1.1 El CESI quiere, por tanto, trasladar que cualquier socio que por causas ajenas o propias desee dejar el centro y en un futuro reincorporarse como socio SI tendrá que efectuar nuevamente el pago, al entender el centro que se trata de una nueva inscripción de socio.

4.2 Una vez efectuada la inscripción, el socio ha de realizar el pago de la cuota TRIMESTRAL que ascenderá a cuarenta y cinco euros. Por favor tenga en cuenta que:

4.2.1. Al abonar la cuota trimestral por las actividades formativas, Ud. acepta tanto al realizar el pago como al formalizar matrícula el NO REEMBOLSO de las cuotas. En este sentido, la Preinscripción incluye una cláusula a este respecto, la cual es aceptada por todos aquellos que quieran seguir en el proceso de admisión. Dado que la Asociación se sustenta en estos ingresos, su reembolso puede poner en situación distendida el resto de actividades formativas y, por ende, al resto de asociados.

4.2.2 Para llevar a cabo el pago de cuota Secretaría Académica facilitará al socio toda la información a través de un correo electrónico. Por favor siga las instrucciones para poder facilitar la labor a Secretaría Académica.

4.2.3 Es de completa obligatoriedad cumplir las fechas estipuladas y avisadas a comienzo de curso para realizar el pago de cuotas trimestrales, somos una asociación y como tal, dependemos de la seriedad y responsabilidad de los socios en los pagos trimestrales para que los cursos sean, económicamente, viables.

4.2.3.1 Por favor, hagan uso de su responsabilidad con el pago de las cuotas, ya que de no ser así su curso podría ser susceptible de anulación. Ante tal situación, Ud. no podría reclamar reembolso alguno al entender el CESI que la responsabilidad de la situación no recae sobre la institución.

4.2.3.2 Si los socios no efectúan el pago de cuota trimestral durante los tiempos establecidos para dicho fin y que si tras su respectivo aviso siguen sin efectuar tal cometido, el centro entenderá que no quieren continuar siendo

miembros de la asociación y su plaza quedará a disposición de las personas que se encuentren en listas de espera.

4.2.3.3 Aquellos socios que no quieran seguir formando parte del CESI han de comunicarlo a Secretaría Académica para que se proceda a su retirada del registro de socios.

4.2. Desde el CESI queremos trasladar que los pagos se pueden efectuar de manera trimestral o en un único pago anual. Dicha posibilidad de pago anual posibilita, desde un principio, la continuidad de clases.

- 5- Desde el centro también ofertamos cursos Online para todos aquellos socios que quieran completar su formación curricular de una manera más específica. Toda información aparece en la página web o puede ser solicitada a Secretaría Académica mediante correo electrónico. Los cursos tendrán una duración aproximada de 3 meses cuya tasa incluye la cuota de socio y una pequeña tasa administrativa es decir, NO es necesario pagar la cuota trimestral de socio para poder acceder a los cursos online.
- 6- La edad mínima requerida para poder formar parte de la asociación es de dieciséis años, no hay otra limitación a lo que la edad respecta.
- 7- Una vez abonada la cuota de socio no hay posibilidad de reembolso alguna.
- 8- Todas y cada una de las plazas ofertadas para los socios son de carácter nominativo, personal e inalienable es decir:
 - 8.1 Bajo ninguna circunstancia un socio puede ceder su plaza a otro socio o persona ajena a la asociación.
 - 8.2 No obstante, el socio sí podría buscar una persona que cubra su vacante, al cual se le aplicará la parte proporcional de la cuota sujeto desde el día que se incorpora hasta el último día lectivo del trimestre.
- 9- Aquellos socios que se incorporen con el trimestre ya comenzado solo tendrán que pagar la parte proporcional de la cuota que corresponda desde el día que quedan registrados hasta la finalización del trimestre.

9.1 El pago de la parte proporcional del trimestre solo entrará en vigor si el socio queda registrado quince días, este último inclusive, después del comienzo oficial de las clases trimestrales.

10- Al finalizar cada curso el CESI concederá una beca de excelencia a un estudiante de cada curso, como reconocimiento a su excelente trayectoria en nuestros cursos. Esta beca de excelencia consta de:

10.1 Diploma de Beca de Excelencia.

10.2 Gratitud de TRIMESTRE del curso siguiente.

10.2.1 Esta beca es de carácter nominativo, personal e inalienable, por lo que dicho honor no puede ser cedido y/o vendido a ningún futuro socio o socio ya adscrito al centro.

10.2.2 Si el socio decide no continuar el próximo curso, este no podrá reclamar la beca de excelencia obtenida en trimestres venideros ya que como consta en el apartado 10.2 esta beca solo se podrá disfrutar en el transcurso del trimestre Octubre-Noviembre-Diciembre del curso siguiente.

11- El CESI se caracteriza por el uso de una herramienta de trabajo, esta se trata del *Campus Virtual/Aula Virtual*; medio mediante el cual el centro dota a los socios de todo el material y noticias referentes al curso en el que están inscritos. Desde el centro queremos instar a todos los socios a que hagan un uso frecuente del *Aula Virtual* ya que se trata de una herramienta fundamental para que Uds. alcancen su meta.

12- Uno de los *leimotivs* que desde el CSI queremos trasladar a todo socio o futuro socio es que el orden, puntualidad y respeto son premisas necesarias para un desarrollo natural de las actividades que se desempeñen en el Centro.

13- El CSI no se hace responsable del extravío de los objetos personales de los socios.

14- Como se recoge en el artículo 50 del Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto de 1982, esta Asociación Cultural Centro Superior de Idiomas tiene reservado el derecho de admisión. Dentro de nuestros requisitos públicos, queremos subrayar que no se hace ningún tipo de

discriminación arbitraria que pueda incidir así, con el artículo catorce de la Constitución Española.

- 15- Somos una asociación sin ánimo de lucro, cuya aportación de los órganos de gobierno interno dependerá en función de la demanda de los socios. Con lo cual, esta institución no persiguen ningún fin más allá del de una digna promulgación multicultural y formativa a un bajo coste. Esta asociación es de los socios y para los socios, por consiguiente; ante el amparo que nos otorga la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen si, el CESI considerara que el algún momento alguno de nuestros derechos fuera vulnerado, tomaremos pleno ejercicio de nuestros derechos.